

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 879/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de enero de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 33/2013

Vista la base Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento, de las que rigen el proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera una plaza encuadrada en el Grupo A2, correspondiente a la escala de administración general, subescala de Gestión, denominada Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento mediante procedimiento de oposición y por promoción interna, en la que se dice: "Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Al mismo tiempo el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a favor del opositor que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el presente proceso selectivo conforme a lo establecido en la base segunda de la convocatoria. Dichos documentos son:

1.- Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, en el que se acredite la condición de funcionario de Administración General (Subescala Administrativa) en propiedad del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con indicación de la antigüedad.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

3.- Fotocopia compulsada del título de diplomado universitario o equivalente.

4.- Declaración jurada de no ejercer otro tipo de cargo, profesional o actividad pública o privada por cuenta propia o ajena, retribuido o meramente honorífico que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes funcionariales, comprometan su imparcialidad o independencia, o perjudiquen los intereses generales de la Corporación.

El aspirante propuesto quedará dispensado de presentar aque-

llos documentos que obren en su expediente personal como funcionario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(...)

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo ésta conforme con lo exigido en las presentes bases, el Presidente de la Corporación aprobará el nombramiento mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificada al interesado, el cual habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el B.O.P".

Visto el acta del Tribunal del referido proceso selectivo, de 9 de enero de 2013, en la que se dice: "... Asimismo, acordó elevar al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala de Gestión, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a favor de D. Manuel Valle Romero, para que formule el nombramiento pertinente."

Habiéndose publicado la relación de aprobados en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 10 de enero de 2013.

Vista la documentación aportada por Don Manuel Valle Romero el día 25 de enero de 2013 (NRE 668) y habiéndose comprobado que la misma es conforme con lo exigido en las Bases de la Convocatoria.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes

Disposiciones:

Primera.- Nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Denominación, Técnico de Gestión, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición a:

- D. Manuel Valle Romero con D.N.I. 75.676.824-Q.

Segunda.- Advertir expresamente al funcionario de carrera que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del presente nombramiento, salvo causa justificada, discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

Tercera.- En el plazo establecido en el punto anterior el funcionario de carrera deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Aguilar de la Frontera a 29 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.